



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

FE DE ERRATAS A LA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 102-03-2024-MPT d/f 11-03-2024

Talara, 26 de marzo del 2024.

VISTO: Las atribuciones conferidas al despacho de alcaldía mediante Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el numeral 212.1 del Artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.
- 2.- Que, el inciso 2) del mencionado artículo, regula lo siguiente: “La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”;
- 3.- Que, Informe N° 02-03-2024-MONITOR -MPT d/f 26-03-2024, el MONITOR Abog. Jorge Luis Vilela Agurto, informa respecto al error material en la Resolución de Alcaldía N° 102-03-2024-MPT de fecha 11-03-2024, con el fin de que se modifique la parte resolutive del acto administrativo.
- 4.- Habiéndose considerado:

EN LA PARTE RESOLUTIVA:

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Subgerente de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad de la Municipalidad Provincial de Talara, realice las acciones para la implementación respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el Informe de Acción de Oficio Posterior N° 3701-2024-CG/PREVI-AOP denominado: “Uso del Presupuesto Institucional de la Oficina Municipal de Atención a las personas con Discapacidad (SGAPD) en el año fiscal 2023”.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER al Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas; y, al Subgerente de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad de la Municipalidad Provincial de Talara, realice las acciones para la implementación respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el Informe de Acción de Oficio Posterior N° 3701-2024-CG/PREVI-AOP denominado: “Uso del Presupuesto Institucional de la Oficina Municipal de Atención a las personas con Discapacidad (SGAPD) en el año fiscal 2023”.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Abog. Jim Paul Benites Díaz
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Arq. Sigifredo Juan Zárate Vite
ALCALDE PROVINCIAL DE TALARA

Copias: GM -- MONITOR -- OPP -- SGAPD -- UTIC -- ARCHIVO (02) DAF

